

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 683 - 2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 19 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N.º 002-2024-CFIPI-UNAJ, de fecha 09 de agosto de 2024; Carta N.º 537-2024/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 15 de agosto de 2024; el Acuerdo N.º 969-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Ley N.º 31971, Ley Que Modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e Impulsar la Inserción de los graduandos de las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el Bachillerato Automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10º, señala: "Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 468-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de junio de 2024, se resolvió RATIFICAR la designación del docente M.Sc. LENIN QUILLE QUILLE, como SECRETARIO TÉCNICO de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 002-2024-CFIPI-UNAJ, de fecha 016 de agosto de 2024, en su Artículo Primero. - se resuelve, Aprobar el Grado Académico de Bachiller, en Ingeniería Textil y de Confecciones; a los siguientes egresados de la Universidad Nacional de Juliaca.

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
01	CONDORI GUTIERREZ LOURDES MAGALY	73429708
02	CUTIPA CONDORI LOURDES CANDI	70206856
03	CHIRA SALAZAR KATHERINE DEYSI	76126590
04	HERENCIA CHINO MADELEINI INGRID	70102355
05	ZEA PACHARI ELIZABETH MILAGROS	73148135

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 002-2024-CFIPI-UNAJ, de fecha 016 de agosto de 2024, en su Artículo Segundo. - se resuelve, Aprobar el Grado Académico de Bachiller, en Ingeniería en Industrias Alimentarias; a los siguientes egresados de la Universidad Nacional de Juliaca.

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
01	AGUILAR APAZA EVELYN CARMEN	73234885
02	MARTINEZ VARGAS JHON RUFFO	76328137

Que, mediante Carta N.º 537-2024-FCI-UNAJ, de fecha 15 de agosto de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N.º 002-2024-CFIPI-UNAJ, respecto a la aprobación de Grados Académicos de bachiller en Ingeniería Textil y de Confecciones e Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2024, mediante Acuerdo N.º 969-2024-SE-CCO-UNAJ, se acordó POR UNANIMIDAD: **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N.º 007-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 01 de agosto de 2024, en consecuencia, CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER automático a los estudiantes egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones: CONDORI

I-358-0001-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 683-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

GUTIERREZ LOURDES MAGALY, CUTIPA CONDORI LOURDES CANDI, CHIRA SALAZAR KATHERINE DEYSI, HERENCIA CHINO MADELEINI INGRID, ZEA PACHARI ELIZABETH MILAGROS, y a los estudiantes egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias: AGUILAR APAZA EVELYN CARMEN y MARTINEZ VARGAS JHON RUFFO;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER automático, en INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
01	CONDORI GUTIERREZ LOURDES MAGALY	73429708
02	CUTIPA CONDORI LOURDES CANDI	70206856
03	CHIRA SALAZAR KATHERINE DEYSI	76126590
04	HERENCIA CHINO MADELEINI INGRID	70102355
05	ZEA PACHARI ELIZABETH MILAGROS	73148135

Artículo Segundo. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER automático, en INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
01	AGUILAR APAZA EVELYN CARMEN	73234885
02	MARTINEZ VARGAS JHON RUFFO	76328137

Artículo Tercero. - REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Juliaca, el original del expediente de la presente resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la Institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABE. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
DIGEAA.
GyT.
OCI.
Arch. /2024.

YMTc

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 — Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

I-358-0001-2024

